

LA EXPANSION DE LAS CAJAS DE AHORROS

La estrategia empresarial de las entidades de Crédito se basa fundamentalmente en la apertura de oficinas operativas, por lo que cualquier variación de la normativa en este terreno, tiene fuertes implicaciones sobre el futuro del sector. Esta circunstancia y la reciente normativa sobre expansión de Cajas de Ahorro, ha motivado el presente trabajo de **José M.^a García Alonso**. En él se pretende dar una visión esquemática, pero esencial, de la normativa sobre la materia, acompañada de ciertas reflexiones críticas sobre los principios que la informan. Al mismo tiempo se efectúa una detallada exposición y análisis de la estructura operativa del sector de Cajas de Ahorro y se valoran los efectos de las transformaciones que la norma ha introducido, con referencias especiales a las posibles discriminaciones por el tamaño de las Entidades, y a las expectativas de conflicto de competencias entre las Comunidades Autónomas y el Estado.

En definitiva, el objetivo perseguido ha sido la aportación de un conjunto de ideas y datos empíricos, que puedan servir para un mejor conocimiento e interpretación de la realidad, que permita su mejor perfeccionamiento.

EL tratamiento del tema de la expansión de oficinas de las Cajas de Ahorro necesita un encuadramiento previo que, sucintamente, ayude a captar su alcance en el conjunto de la problemática del Sistema Financiero.

La expansión de oficinas, como se denomina en términos de legislación financiera al procedimiento para efectuar apertura de nuevas sucursales operativas por las entidades de crédito, envuelve semánticamente un contenido de extraordinaria significación cara a la evolución de la estruc-

tura de los subsectores crediticios más importantes —Banca y Cajas de Ahorro—, si bien, por la cercanía de esta materia a la realidad, dicho contenido se concreta en su mayor parte, engañosamente, en normas administrativas de bajo rango.

Los intermediarios financieros, banca privada y Cajas de Ahorro, que constituyen la parte más sustanciosa del sistema crediticio (90 por 100 s/total), tienen como actividades empresariales esenciales la captación de recursos financieros por la constitución de depósitos y su distribu-

ción por vía de créditos o títulos.

En el logro de estas actividades, la estrategia principal de la empresa bancaria para su competencia en el mercado viene constituida, por las decisiones sobre la apertura de oficinas, y su distribución en el espacio económico.

Por tanto, los condicionamientos administrativos sobre la apertura de oficinas —«expansión»— resultan presupuestos básicos del juego de la concurrencia de las Entidades de Crédito.

Es obvio que las etapas administrativas que históricamente han establecido: la prohibición absoluta de apertura de oficinas, la apertura indicativa según los planes de expansión de las Autoridades financieras, la apertura mixta entre libre y planificada, y finalmente, la apertura libre en función de la capacidad de cada entidad, han configurado inequívocamente la estructuración del sector de la Banca Privada. Asimismo, las normas que han creado mercados espaciales restringidos de ámbito provincial para las Cajas de Ahorro, han influido de forma inexcusable, no sólo sobre la estructuración de dimensión de las propias Entidades de Ahorro, sino sobre el equilibrio de fuerzas a nivel del conjunto del Sistema Financiero con la Banca Privada.

Al hilo de las referencias expuestas surge el orden metodológico que cabe plantear en un trabajo sobre el cambio normativo de la apertura de oficinas de Cajas de Ahorros.

- Análisis general de la normativa de expansión de oficinas de las Entidades de Crédito.
- Análisis de las peculiaridades de esta normativa sobre Cajas de Ahorros.

- Variaciones que representa el cambio efectuado en relación con el sistema anterior.
- Efectos del cambio sobre:
 - El Subsector de Cajas de Ahorro.
 - Sobre el Sistema Financiero.
 - Sobre la economía en general.

ESQUEMA GENERAL DE LA NORMATIVA SOBRE APERTURA DE OFICINAS EN EL SISTEMA CREDITICIO

Descripción

Dejando atrás los sistemas que la evolución de la realidad ha enterrado —prohibición de apertura, planificación oficial, etc.— las normas sobre apertura de oficinas para los distintos intermediarios financieros tienen un esquema básico, que consta de las siguientes partes:

a) *Delimitación del ámbito espacial de apertura de oficinas.*

Se fija la amplitud del territorio, nacional, regional, provincial o local, en que puede cada institución prestar sus servicios.

b) *Definición de las magnitudes económicas que miden la posibilidad de apertura de oficinas.*

Se designan las magnitudes financieras (recursos propios o recursos ajenos, etc.) que van a medir la posibilidad total de expansión.

Asimismo, se realiza una valoración, medida en las magnitudes anteriores de las necesidades de cada nueva oficina abierta en función de una escala relaciona-

da con el número de habitantes de la plaza.

c) *Determinación del procedimiento de cómputo de las posibilidades de expansión.*

El procedimiento que mide las posibilidades de expansión de cada entidad se calcula por la diferencia entre la capacidad de expansión total, y la que se gasta o consume por las oficinas abiertas en cada plaza.

Las distintas opciones adoptadas ante los tres apartados anteriores constituyen la sustancia básica de las normas sobre expansión y, son sus variaciones, las que influyen de forma directa sobre las estrategias de crecimiento de las Entidades Financieras.

d) *Procedimiento sancionador.*

Es similar para todas las instituciones, y aprovecha el mecanismo sancionador de la reducción de las posibilidades de expansión de oficinas, como un motivo más para castigar el incumplimiento general de los coeficientes obligatorios o de las normas sobre disciplina y control de las autoridades financieras.

e) *Alternativas convenidas de variación de oficinas.*

Se permite complementar de forma flexible las decisiones autónomas de expansión de oficinas a través del concierto y colaboración con otras entidades, con la motivación común de repartir o cambiar la distribución de zonas de influencia mediante la cesión, traspaso y cierre de oficinas.

f) *Control administrativo y estadístico.*

Se efectúa por el Banco de España como entidad en la que se localizan los Registros Oficiales de Instituciones de Crédito, y

que tiene encomendada la inspección de su funcionamiento. En la materia de expansión de oficinas, el control se efectúa por la comprobación de las comunicaciones de apertura y variación de oficinas, y la aplicación de los procedimientos sancionadores correspondientes.

g) *Directrices administrativas para la ejecución y aplicación de la norma.*

Por la relación orgánica y funcional entre las autoridades financieras, la ejecución y aclaración administrativas de todos los aspectos problemáticos que plantean la aplicación de la norma a la realidad se encomiendan al Banco de España.

Reflexiones críticas

Un análisis de los aspectos principales de la estructura normativa de la expansión de oficinas de Bancos y Cajas debe enfrentarse con:

- La elección del método que relacione la apertura de cada oficina con la exigencia de un determinado nivel de recursos económicos.
- La escala de valoración por poblaciones de los recursos exigidos por oficina, su transformación, y las alternativas de discriminación entre intermediarios.
- La configuración o no de mercados espaciales de actuación restringida.

Sobre el procedimiento de nuevas aperturas

El encadenamiento de la apertura de nuevas oficinas a la exigencia previa de un volumen de recursos, consigue la tutela del

ritmo de crecimiento de las entidades a través del control objetivo de la expansión de oficinas. El sistema, al obligar a una consolidación de clientela y resultados, anterior a la expansión de oficinas, contiene un sentido de prudencia respecto a las expectativas de crecimiento rápido de ciertos gestores y de protección hacia los acreedores de la entidad financiera; pero también, puede limitar las posibilidades de entidades pequeñas y medianas para acceder a ciertos mercados.

El juicio sobre la objetividad o no de este sistema, o de su influencia positiva o negativa sobre la estructuración del sector, es difícil de emitir, no obstante, si partimos para cada entidad de una situación dada, de relación entre el número de oficinas y de recursos, el procedimiento obliga a la entidad que tenga una relación alta a disminuir su ritmo de crecimiento, mientras que a la que la mantenga baja, le permite expansionarse con mayor intensidad; con lo que en definitiva, la norma tiende a largo plazo a estabilizar esa relación para todo el sistema.

Los problemas discriminatorios que pueden presentarse para empresas pequeñas o medianas bien gestionadas y con un ritmo de crecimiento adecuado, que quieren acceder por las necesidades de su clientela a otras plazas, podrían subsanarse alterando la normativa para permitir la posibilidad, en determinadas circunstancias, de sustituir el índice cuantitativo de los recursos por otros índices que expresen la garantía de la entidad, y la eficacia de la gestión.

Escala de Valoración

En íntima relación con la aplicación del método objetivo ex-

presado, está la configuración de la escala que relaciona las exigencias de recursos financieros y el número de población de las plazas financieras, así como la elección de los recursos propios o recursos ajenos como índice valorativo.

La construcción de la escala debe de hacerse en función de las necesidades de servicios financieros por bases de población, de forma que la relación entre las variables será progresiva, proporcional, o regresiva, según se quiera beneficiar la instalación de oficinas en poblaciones pequeñas, grandes o ser meramente neutral respecto al número de habitantes. Igualmente, puede favorecerse la instalación en plazas de un número determinado de habitantes, al variar tramos determinados de la escala.

Para lograr los objetivos expuestos debe procederse a su elaboración de forma periódica y de acuerdo con la evolución constatada de necesidades de servicios financieros por ámbitos espaciales y plazas financieras.

La elección del índice del número de población puede ser discutible y quizás, otros como el del nivel de renta o de producción fuesen más idóneos, pero con enormes dificultades de aplicación y sin unas ventajas ostensibles.

La elección de la magnitud financiera entre recursos propios y ajenos, suele ser bastante irrelevante debido a la estabilidad de esta relación que actualmente es obligatoria (coeficiente de garantía igual al 8 por 100 en la Banca y tendente a ese porcentaje en Cajas), pero la elección de los recursos propios fuerza a una mayor prudencia y suele favorecer a las entidades más solventes.

Sobre los mercados espaciales restringidos

La reserva de ciertos mercados de ámbito espacial por intervención administrativa con el fin de proteger a determinado tipo de entidades, tiene antecedentes claros en nuestra legislación de expansión de oficinas, tanto para la Banca (Banca Local y regional) como para las Cajas de Ahorro. En la actualidad ha desaparecido para el primer grupo, y se ha variado para el segundo (precisamente por la disposición que aquí comentamos).

La utilización del mecanismo de protección ha tenido orígenes muy diversos, aunque puede admitirse como filosofía común orientadora la de defender un tipo de empresas asentadas en el espacio protegido, frente a la entrada de otras empresas del exterior, con la finalidad de consolidar su dimensión y eficacia, promocionar su especialización funcional y espacial, o favorecer el crecimiento de sectores económicos. Frecuentemente, estas actuaciones han reflejado la misión arbitral del Estado en los conflictos de las burguesías de los espacios económicos que constituyen su territorio, conflictos, que en la actividad de intermediación financiera han sido especialmente agudos al involucrarse problemas de trasvase de recursos entre aquellos territorios.

La existencia de un mercado nacional integrado con libre circulación de los factores de producción, no justifica fácilmente la reserva administrativa de espacios dentro del mismo, por lo que, sólo, sería admisible su aplicación transitoria, ya que, la extensión permanente del principio abocaría a un género de autarquía espacial de triste re-

cuerto, y encubriría la protección de intereses muy concretos frente a la libertad de acceso a estos mercados de las empresas del resto del territorio que así lo deseen.

LA NORMATIVA ESPECIFICA DE EXPANSION DE CAJAS DE AHORRO

Situación hasta diciembre de 1979

Ambito del mercado

Las normas de expansión de oficinas de Cajas de Ahorro existentes hasta el momento (Orden Ministerial de 7 de febrero de 1975) configuraban unos mercados de ámbito provincial protegidos, en los que de forma genérica se establecía un monopolio de oferta de los servicios prestados por estas instituciones.

Las Cajas de Ahorros podían abrir libremente nuevas oficinas en sus respectivos ámbitos normales de actuación, que eran definidos como todo el territorio de la provincia en que radicaba su sede central.

Esta situación restrictiva de la concurrencia para los servicios de Cajas de Ahorros, contaba con la paradoja de que las entidades bancarias podían abrir oficinas libremente en el territorio nacional y, en consecuencia, concurrir libremente en la prestación de servicios financieros de acuerdo con su estrategia.

Se definían como ámbitos complementarios de actuación al territorio provincial en que las Cajas de Ahorros tenían su sede social los siguientes:

- El de las plazas situadas en el territorio de otras provincias donde ya estaban establecidas, si en el conjunto de este territorio la Entidad tenía abiertas más de tres oficinas.
- El de todo el territorio de una provincia en que no tuviese sede central ninguna Caja de Ahorros.

Descripción de los mercados

El mercado nacional de Cajas de Ahorro (ver anexo I) quedaba así parcelado de la siguiente forma:

Provincias en cuyo ámbito territorial funciona exclusivamente una Caja de Ahorros.

- Almería, Asturias, Badajoz, Cuenca, Huesca, León, Orense, La Coruña, Las Palmas, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel y Ceuta.

- Todas estas provincias tienen Caja propia, salvo Huesca y Teruel, en que funciona la de Zaragoza (C.A. M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja), y el ámbito territorial de las mismas es exclusivamente el de las mismas provincias, salvo para la Caja de Salamanca que actúa en Zamora y Valladolid, y para la de La Coruña (C.A. de Galicia) que actúa en Lugo.

Provincias en cuyo ámbito territorial funcionan dos Cajas de Ahorros.

- Alicante, Avila, Cáceres, Córdoba, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Tenerife, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

- En las provincias de Alicante, Avila, Cáceres, Córdoba, Gra-

nada, Guipúzcoa, Navarra, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Tenerife, Vizcaya y Zaragoza, funcionan dos Cajas con sede en la misma provincia y las fuerzas de la concurrencia no están muy desequilibradas en general. (Suelen coexistir, o dos Cajas pequeñas, o una pequeña y otra mediana, o una mediana y otra grande).

- En las provincias de Gerona, Huelva y Lugo frente a la Caja con sede social en las mismas, concurre otra de distinta provincia de la misma región, estando la balanza de fuerzas equilibrada en el primer caso (Gerona), y desequilibrada en los siguientes. (A favor de la Caja con sede en la provincia y de la foránea, respectivamente).

- En la provincia de Lérida la Caja con sede en la provincia fue absorbida recientemente, y las dos Cajas actuantes son de la misma región, con desequilibrio de fuerzas a favor de una de ellas (Caja de Pensiones).

- En las provincias de Murcia y Logroño, que por los avatares del proceso autonómico se mantienen uniprovinciales, compiten, con un gran equilibrio de fuerzas, la Caja de la provincia con otra de región distinta, aunque muy ligada históricamente.

- En la provincia de Toledo la competencia de la Caja con sede en la provincia con la de región distinta (C.A. Madrid), casi no cabe considerarla por ser absolutamente favorable a la provincial.

Provincias en cuyo ámbito territorial funcionan tres Cajas.

- Alava, Albacete, Burgos, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Jaén, Málaga, Baleares, Tarragona y Valladolid.

- Para las provincias de Albacete y Castellón, la Caja con se-

de en la provincia ocupa una situación de preeminencia sobre las otras, que tienen abiertas oficinas en número muy exiguo; es decir, se podrían aproximar a aquellas en que funciona una sola Caja.

- Para las provincias de Alava, Burgos, Cádiz, Baleares y Tarragona, la posición absolutamente destacada de dos de ellas las hace aproximarse a las del mercado de dos instituciones concurrentes, que en los tres primeros casos tienen ambas la sede en la misma provincia, y en los otros, en la provincia y región. Un caso intermedio es la de Valladolid.

- En la provincia de Málaga concurren tres Cajas con sede en la propia provincia; en la de Jaén, tres Cajas de provincias limítrofes de la misma región; y en la de Ciudad Real, tres Cajas de provincias de distintas regiones.

Provincias en cuyo ámbito territorial funcionan cuatro Cajas de Ahorros.

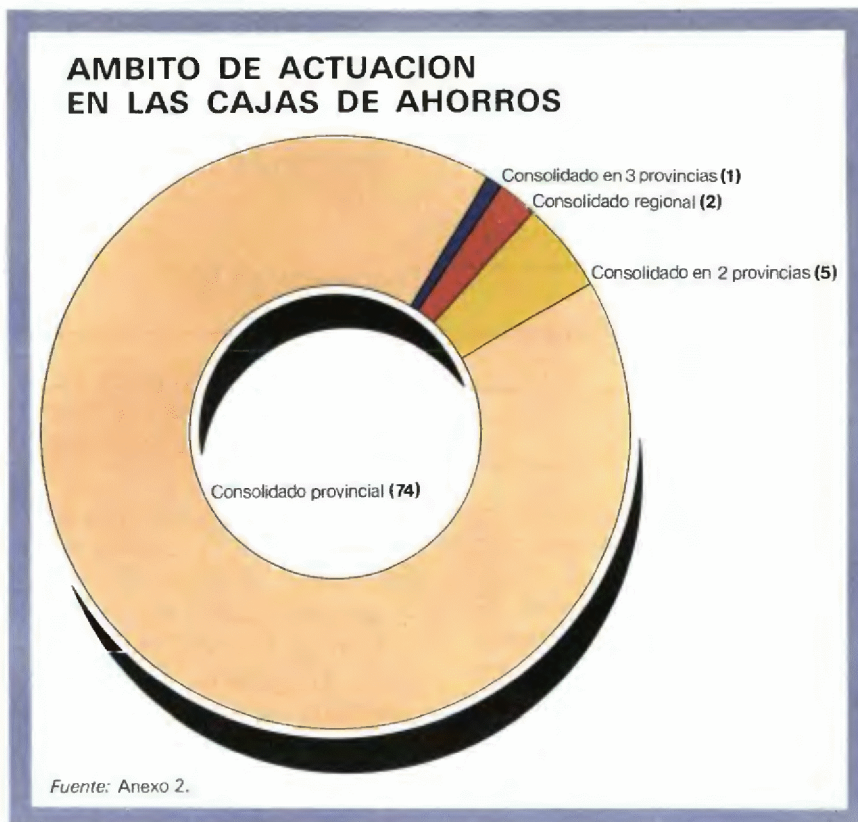
— Guadalajara.

Compiten en equilibrio la que tiene su sede en la provincia y la de Zaragoza (C. de A. de Zaragoza, Aragón y Rioja); es insignificante la importancia de las otras dos (C. A. M. P. Cuenca y Madrid).

Provincias en cuyo ámbito territorial funcionan más de cinco Cajas.

- Valencia, con cinco Cajas. Todas con sede en la provincia y de muy diversas dimensiones.
- Barcelona, con nueve Cajas con sede en la provincia, variada dimensión y gran competencia.
- Madrid, a pesar de que diecisiete Cajas tienen abierta una

El gráfico refleja, desde el punto de vista de las instituciones, la amplitud espacial de sus mercados. La preeminencia del ámbito provincial es manifiesta.



o dos oficinas, puede considerarse uniprovincial.

En resumen, podría configurarse un cuadro más sintético y esencial sobre la parcelación del mercado, haciendo eliminaciones cuando las oficinas abiertas son insignificantes para la competencia:

Provincias con actuación de una sola Caja.

- con sede en la provincia. 19
- con sede en la región ... 2

Provincias con actuación de dos Cajas.

- con sede en la provincia. 17
- con sede en la provincia y región 4
- con sede en la provincia y distinta región 3

Provincias con actuación de tres Cajas.

- con sede en la provincia. 1
- con sede en la provincia y región 2
- con sede en la provincia, región y fuera de la región 1

Provincias con actuación de más de tres Cajas.

- con sede en la provincia. 2

En definitiva, los ámbitos provinciales son los normales de actuación para el 80 por 100 del territorio, que ampliados por los de provincias limítrofes de la misma región, llegan al 92 por 100.

Complementariamente a este análisis realizado en función de territorio, puede utilizarse el que

surge de la clasificación de las Cajas de Ahorro según sus ámbitos de actuación (Anexo II), que, si bien, viene a decir la misma cosa, es ilustrativo sobre el orden de amplitud de los mercados de cada institución:

1. *Cajas de Ahorro con ámbito regional consolidado.*

Caja de Pensiones para la Vejez Cataluña
Balears

Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja Aragón
Logroño
Guadalajara

2. *Cajas con ámbito consolidado en tres provincias.*

— C. A. de Ronda. Málaga
Ciudad Real
Jaén

3. *Cajas con ámbito consolidado en dos provincias.*

— C. A. de Alicante y Murcia ... Alicante
Murcia

— C. A. de Córdoba Córdoba
Jaén

— C. A. de Galicia. La Coruña
Lugo

— C. A. de Cuenca. Cuenca
Ciudad Real

— C. A. de Granada Granada
Jaén

Existen otras Cajas con ámbito en dos provincias pero con porcentaje de oficinas respecto al total de la provincia no significativo, tales como:

— C. A. de Cataluña Lérida

— C. A. de Madrid. Ciudad Real
— C. A. de Salamanca Valladolid
Zamora
— C. A. San Fernando de Sevilla. Huelva
— C. A. Valencia. Albacete

El resto pueden definirse como estrictamente provinciales.

Situación a partir de la nueva normativa

La Orden Ministerial del 20 de diciembre de 1979, sobre expansión de oficinas, trata de orientar y ordenar el raquitico campo de competencia en que estas instituciones se movían, adaptándolo a las necesidades de la realidad económica española y a las posibilidades y vocación de las mismas, introduciendo variaciones importantes en la normativa anterior.

El ámbito del mercado

• *Habitual*

Se amplía el ámbito normal de actuación de cada entidad del territorio provincial al regional, pudiéndose abrir nuevas oficinas en todo el territorio de la nacionalidad o región en que radique su sede central.

No obstante, por las especiales circunstancias de configuración de proceso autonómico español, es por el momento un ámbito provisional y sujeto a posibles reajustes, quedando definido por:

a) Los territorios correspondientes a las Comunidades Autónomas que se constituyan de acuerdo con la Constitución Española.

b) Los territorios delimitados en las disposiciones reguladoras de los regímenes de preautonomía actualmente existentes y las provincias de León, Logroño, Madrid, Navarra y Santander, en tanto no se integren en las Comunidades Autónomas constituidas o que pudieran constituirse en el futuro.

La descripción de la nueva parcelación normal del mercado nacional es la siguiente: (Detalle anexo III).

Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla la Vieja, Cataluña, Extremadura, Galicia, León, Logroño, Madrid, Murcia, Navarra, Santander, Valencia y Vascongadas.

• *Complementario*

A) Como primer ámbito complementario de actuación del normal, se definen los territorios provinciales que aunque estén integrados en nacionalidad o región distinta en que radique la sede central de una Caja de Ahorros, hayan sido tradicionalmente abastecidas de servicios financieros por la misma de forma habitual y suficiente, para lo que se exige el tener abiertas en aquéllos más de cincuenta oficinas.

Con este procedimiento vienen a añadirse al ámbito regional normal de actuación de cada Caja los indicados en el cuadro 1.

Las cifras demuestran inevitablemente la realidad histórica del ámbito añadido, y la orden ministerial no hace sino confirmarlo, sin introducir ninguna variación adicional en la competencia entre Cajas de distintas regiones.

CUADRO N.º 1

C A J A S	Región	Provincia añadida	Oficinas
C. Pensiones para Vejez	Cataluña	Baleares	71
M. P. y C. A. Ronda	Andalucía	Ciudad Real	76
C. A. y M. P. Zaragoza, Aragón y Rioja	Aragón	Logroño	109
C. A. Alicante y Murcia	Valencia	Murcia	105

B) Un segundo ámbito complementario se define a nivel de plaza, permitiendo a las Cajas que tengan abiertas en una provincia fuera de la región de su sede central más de tres oficinas y menos de cincuenta, abrir libremente nuevas oficinas pero solamente en aquellas plazas que ya estuvieran establecidas. El criterio es similar al

anterior, la habitualidad del servicio, pero restringido a plazas operativas. Por otra parte, la disposición en este punto mantiene estrictamente criterios ya acuñados.

Por este procedimiento la ampliación del ámbito normal regional a determinadas plazas situadas fuera de la región se produciría para las Cajas citadas en el cuadro 2.

La expansión complementaria por este sistema es muy residual, por su limitación a las plazas en que ya había oficinas, que suelen corresponder a comarcas entre provincias limítrofes.

C) La disposición introduce una importante novedad, que permite la apertura de oficinas para algunas Cajas en centros financieros situados fuera de la región en que radica su sede central.

Las Entidades con recursos ajenos superiores a 50.000 millones de pesetas y coeficiente de garantía superior al 5 por 100, podrán abrir oficinas en Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Bilbao, en número de 4 a 12 en total, y de 2 a 4 en una misma población, según el volumen de sus recursos ajenos (Cuadro 3).

De hecho, hoy cumplen estos requisitos las Cajas que se citan en el cuadro 4 (a 30-11-79).

De estas nueve Cajas, seis actúan en Madrid, Barcelona y Bilbao, que a su vez, quedan abiertas a la expansión de las demás entidades de la lista, con reciprocidad proporcionada. Las tres restantes (Prov. de Guipúzcoa, Municipal de Vigo y Asturias) pueden ir a otras plazas financieras sin que las plazas de su domicilio social (San Sebastián, Vigo y Oviedo) se abran a la expansión de las otras seis. Por ello, por no existir reciprocidad, se limita más estrictamente la expansión de éstas a la mitad de la concedida a aquéllas.

La relación entre las oficinas que pueden abrir en plazas financieras importantes las Cajas antes relacionadas, y las oficinas que poseen se expone en el cuadro 5.

En cifras actuales resulta que, si todas las Cajas de la lista ejer-

CUADRO N.º 2

C A J A S	Región	Número de oficinas en plazas fuera de su sede
C. A. de Valencia	Valencia	Albacete
C. A. de Madrid	Madrid	Ciudad Real
C. A. y M. P. Zaragoza, Aragón y Rioja	Aragón	Toledo
		Guadalajara
		9
		12
		6
		36

CUADRO N.º 3

VOLUMEN DE RECURSOS AJENOS DE LA CAJA

Millones de pesetas	Número total de oficinas que pueden abrir en las poblaciones indicadas	Número máximo de oficinas que puede abrir cada Caja en una misma población
Entre 50.000 y 100.000	4	2
Entre 100.000 y 250.000	8	3
Más de 250.000	12	4

CUADRO N.º 4

	Rec. Ajenos	Coef. G
C. A. y M. P. de Barcelona ...	168.627	8,5
C. de Pensiones para la Vejez ...	427.426	7,26
C. A. de Cataluña ...	114.894	6,77
C. A. Municipal de Bilbao ...	86.499	7,64
C. A. Vizcaina ...	81.424	7
C. A. Provincial de Guipúzcoa ...	81.194	6,47
C. A. Municipal de Vigo ...	50.985	6,5
C. A. de Asturias ...	57.228	5,2
C. A. y M. P. de Madrid ...	253.460	7,27

CUADRO N.º 5

	Número de oficinas abiertas a 31 de diciembre de 1979	Total de oficinas que pueden abrir en plazas financieras	Máximo de oficinas a abrir en cada plaza
C. A. y M. P. de Barcelona ...	177	8	3
Caja de Pensiones ...	585	12	4
C. A. de Cataluña ...	253	8	3
C. A. Vizcaina ...	143	4	2
C. A. Prov. de Guipúzcoa ...	108	2	1
C. A. Mpal. de Vigo ...	117	2	1
C. A. de Asturias ...	114	2	1
C. A. y M. P. de Madrid ...	351	12	4
TOTAL ...	1.976	54 = 2,73 %	

CUADRO N.º 6

	Rec. Ajenos	Coef. G.
C. A. de Galicia ...	67.671	4,44
M. P. y C. A. de Ronda ...	61.114	4,41
C. A. de Alicante y Murcia ...	98.127	3,81
C. A. de Valencia ...	134.685	4,12
C. A. y M. P. de Zaragoza, Aragón y Rioja ...	149.777	4,76

Adicionalmente, se concede al Ministerio de Economía la facultad de ampliar las posibilidades de expansión en grandes ciudades a Cajas con coeficiente de garantía inferior al 5 por 100 pero superior al 3,5 por 100.

De hecho, hoy, cumplen este requisito las Entidades de Ahorro que están indicadas en el cuadro 6.

Si el Ministerio de Economía autorizase a todas las Cajas de esta lista las máximas posibilidades de expansión, podrían abrirse 22 oficinas, que en relación a las 1.476 que tienen abiertas estas cinco Cajas, supone el 1,49 por 100, y sobre el total de oficinas en funcionamiento, el 0,20 por 100.

En resumen, el total de oficinas que pueden abrirse por este sistema, 76, representa respecto al total de oficinas de las Cajas de Ahorro el 1 por 100.

Descripción de mercado

En definitiva la descripción completa de la nueva parcelación del mercado sería la regional enumerada en el Anexo III, con las correcciones que se derivan de los ámbitos complementarios. (Ver cuadro 7).

El resto de los territorios complementarios de actividad existentes han quedado convalidados con la ampliación del mercado a la región.

La transformación real de los mercados

Los mercados espaciales que se crean (Anexo III) poseen las siguientes características diferenciales respecto de los anteriores:

cen todas las posibilidades de expansión que les concede la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1979, se abrirían 54 oficinas. Que sobre las 1.976 ofici-

nas que tienen abiertas esas nueve Cajas, supone un 2,73 por 100; y sobre las 7.748 que tienen abiertas todas las Cajas Españolas, supone un 0,69 por 100.

CUADRO N.º 7

	AMBITO NORMAL	COMPLEMENTARIOS		
		A	B	C Centros finan.
C. A. de Ronda	Andalucía	Ciudad Real	—	4
C. A. de Zaragoza, Aragón y Rioja	Aragón	Logroño	Guadalajara	4
C. Pensiones para la Vejez	Cataluña	Baleares	—	12
C. A. de Alicante y Murcia	Valencia	Murcia	—	8
C. A. de Valencia	Valencia	—	Albacete	8
C. A. de Madrid	Madrid	—	Toledo	12
			Ciudad Real	
C. A. de Asturias	Asturias	—	—	4
C. A. de Barcelona	Cataluña	—	—	8
C. A. de Cataluña	Cataluña	—	—	8
C. A. Mpal. de Bilbao	Vascongadas	—	—	4
C. A. Vizcaina	Vascongadas	—	—	4
C. A. Prov. de Guipúzcoa	Vascongadas	—	—	4
C. A. Mpal. de Vigo	Galicia	—	—	4
C. A. de Galicia	Galicia	—	—	4

1) Queda inalterada, y a la expectativa de la adscripción o configuración autonómica, la situación de las Cajas de Ahorros que operan en Asturias, León, Logroño, Murcia, Navarra, Santander y Madrid (con las excepciones que posteriormente veremos), y en regiones uniprovinciales, como Baleares.

2) El mercado de la región aragonesa que venía siendo ocupado por una sola Caja (C. A. de Zaragoza, Aragón y Rioja), queda ampliado a otra de menor importancia, a la que se le abren importantes posibilidades de crecimiento.

No obstante, el mercado de funcionamiento de la Caja de mayor dimensión antes citada —la región aragonesa y las provincias limítrofes de Logroño y Guadalajara— queda inalterado, con la posibilidad adicional de ir a los centros financieros.

3) Para la región andaluza la norma representa una extraor-

dinaria revolución, ya que de mercados de una o dos provincias servidos por Cajas pequeñas y medianas, se pasa a un ámbito de ocho provincias, ampliación que va a permitir que cada una de ellas encuentre su espacio de expansión natural ajustado a las comarcas o zonas económicas, y que se destaquen las más eficaces en el servicio de la clientela. No parece que, en principio, surjan problemas de discriminación por el tamaño, ya que la de Ronda, que es la mayor, es de tamaño mediano alto y tiene una dedicación a zonas más amplias (Ciudad Real) y puede acceder a las plazas financieras más importantes.

4) En la región canaria el mercado queda muy equilibrado entre dos Cajas similares (existe también otra muy pequeña) con posibilidad de ventajas racionalizadoras y notables mejoras en la prestación del servicio.

5) Lo mismo sucede para la región extremeña que aparece

con un gran equilibrio de fuerzas, y por tanto, de concurrencia, entre tres Cajas de similares dimensiones.

6) En la región valenciana la ampliación va a permitir la concurrencia de dos grandes instituciones (C. A. de Alicante y Murcia y la de Valencia), de otras dos medianas (C. A. de Castellón y Alicante), y de varias de tipo comarcal.

7) La competencia va a ser muy dura en Vascongadas donde tres grandes instituciones y tres medianas van a competir por su cota de mercado, con unas previsibles mejoras de servicios y de vitalidad de funcionamiento.

8) En la región catalana, con su gran potencialidad como zona de Cajas de Ahorro, la ampliación del ámbito regional va a permitir fundamentalmente un mejor ajuste para las dos segundas Cajas de la región, y en general, de las pequeñas y medianas en-

tidades; aunque parezca paradójico, la gran Caja del país (Caja de Pensiones) al venir funcionando ya en las cuatro provincias, no mejora su posición competitiva, sino que va a sufrir un aumento de la concurrencia en el ámbito regional.

9) Tanto para la Caja de Pensiones, como para la C. de A. de Madrid (las dos mayores instituciones del sector), la norma favorece la creación de su red de coordinación en centros financieros importantes, pero en contrapartida sufren un fuerte incremento de la concurrencia en sus espacios propios.

10) En Castilla la Vieja la instrumentación del mercado regional permite a un gran número de Cajas (doce) pasar de una dimensión pequeña o mediana (que son todas ellas) a alcanzar niveles de mayor eficacia. Igual sucede para Castilla-Mancha, que con cuatro Cajas pequeñas y medianas, y una provincia sin Caja — Ciudad Real — en la que operan Cajas de otras regiones, la ampliación del mercado debe ser fundamental para estimular su crecimiento. Como en el caso de Andalucía, en estas dos regiones, al funcionar bastantes Cajas con reducida dimensión y espacios solapados, pueden producirse algunas fusiones que no influirán en el desarrollo de una concurrencia positiva.

11) En la región gallega, en la que vienen produciéndose sucesivos procesos de fusión (Cajas de las provincias de La Coruña y Lugo), la ampliación del mercado permite la concurrencia de dos instituciones fuertes (C. A. de Vigo y C. A. de Galicia) con posibilidades de acceso a los centros financieros, y de otras dos de

tamaño mediano (C. A. de Orense y Pontevedra), con lo que las expectativas son de alcanzar una gran eficacia en la prestación del servicio. (La pequeña Caja de Lugo es previsible que tenga problemas de subsistencia).

De esta visión panorámica puede colegirse:

- a) Que mejorará el servicio prestado a la clientela.
- b) Que aumentará el número de oficinas de Cajas de Ahorros y por lo tanto la oferta competitiva de servicios bancarios.
- c) Que las Cajas de Ahorros ajustarán sus dimensiones al alza, siendo previsible la consolidación de una entidad importante, al menos, por región.
- d) Que existirán procesos de absorciones y fusiones, en los casos de zonas de influencia solapadas, dimensión excesivamente reducida o inadecuada, y de deficiente gestión. Los posibles efectos negativos de la concentración de decisiones deben solucionarse con una profundización en la democratización de los órganos de gobierno.

La variación de la escala de valoración

Las escalas de valoración que miden el coste de la apertura de oficinas en recursos propios, para ambas normativas, se exponen en el cuadro 8 (Ordenes Ministeriales de 7-2-1975 y 20-12-1979).

Un análisis en la situación de partida de las variaciones por tramos de población de los recursos exigidos nos indica lo siguiente:

1) Los recursos propios exigidos para cada oficina por habitante (considerando el centro de cada tramo para el cálculo) van disminuyendo de las poblaciones pequeñas a las grandes, llegando a alcanzar proporciones de 20 a 1, e incluso superiores.

2) Las plazas relativamente más favorecidas para la apertura, tomando en consideración el ritmo de incrementos, son las situadas entre 25.000 y 250.000 habitantes.

Los cambios que se introdu-

CUADRO N.º 8

POBLACION - PLAZAS		RECURSOS PROPIOS (millones)	
(7-2-1975)	(20-12-1979)	(7-2-1975)	(20-12-1979)
> 400.000	> 1.000.000	100	180
250.000-400.000	500.000-1.000.000	100	120
100.000-250.000	250.000- 500.000	50	60
50.000-100.000	100.000- 250.000	30	36
25.000- 50.000	50.000- 100.000	25	30
10.000- 25.000	25.000- 50.000	20	24
5.000- 10.000	10.000- 25.000	16	18
2.500- 5.000	5.000- 10.000	8	10
< 2.500	2.500- 5.000	5	6
	< 2.500	3	4

cen por la nueva disposición son los siguientes:

1) Si estimamos la variación de los índices de precios de 1975 a 1979, que se aproximan a su duplicación, los valores de la escala han descendido notablemente en términos reales, ya que no alcanzan un incremento medio del 20 por 100. Es decir, globalmente se favorece de forma importante la expansión de oficinas.

2) Se sigue manteniendo una proporción similar a la anterior entre los recursos propios y el número de habitantes de cada plaza, con una evidente discriminación sobre las pequeñas poblaciones.

3) Igualmente se sigue manteniendo el trato privilegiado relativo para las poblaciones entre 25.000 y 250.000 habitantes.

4) Se introduce un nuevo valor de la escala para las poblaciones superiores a 1.000.000 de habitantes, con el objeto de incrementar su coste.

En definitiva, no se han producido en este terreno cambios importantes, salvo la disminución real del valor de la escala que facilita enormemente la apertura de nuevas oficinas.

EFFECTOS DEL CAMBIO DE NORMATIVA

La ampliación del mercado

• Consideraciones teóricas

La ampliación espacial del mercado, desde un punto de vista teórico, debe producir cara a las expectativas de las Cajas de Ahorros un triple efecto:

- Replanteamiento de la dimensión adecuada para la eje-

cución de la vocación de cada entidad en el marco más amplio en el que pueden funcionar.

- Nueva definición de objetivos en los terrenos sectorial, espacial y de instrumentación financiera.
- Reestructuración de las formas de gestión y organización con la finalidad de llevar a cabo de la forma más idónea los nuevos objetivos.

• Las enseñanzas de la experiencia

Desde el punto de vista pragmático, la experiencia nos ha enseñado que la coexistencia de varias Cajas en un mismo ámbito provincial favorece al ahorro en general y a las Entidades en particular. En las provincias con una única Caja de Ahorros la cuota de mercado de Cajas sobre el total del sistema financiero es —en general— inferior a la media nacional.

En el mismo sentido, enseña también la experiencia, que hay provincias en que actúan varias Cajas de Ahorros sin ningún problema; quizá incluso con una mayor vitalidad de las Entidades y una mejor atención a su clientela específica.

• La discriminación de la dimensión

No parecen existir criterios técnicos para demostrar los efectos discriminadores de la concurrencia que pueden producirse entre empresas de distinto tamaño que actúen en el nuevo espacio financiero, salvo los que se refieren al desajuste entre el tamaño de la empresa y la dimensión decidida del propio mercado, dentro del mercado espacial posible. Más difícil resulta encontrarlos en una actividad en la que el Fon-

do de Garantía de Depósitos, asegura un montante importante de los recursos captados frente a terceros, con lo que disminuye notablemente el riesgo de los depositantes en pequeñas entidades. Es precisamente, en las regiones catalana y valenciana (referencia al número anterior) zonas de gran raigambre y vitalidad en el funcionamiento de las instituciones de ahorro, donde se ha mantenido una continua y abierta competencia entre instituciones de todas las dimensiones (ver anexos), sin que se hayan producido problemas de crisis de entidades.

La visión negativa de la ampliación espacial del mercado por la posibilidad de que la competencia discrimine a los pequeños y medianos frente a los grandes, o por que se diluya la vocación territorial, es hacer caso omiso del hecho de que las vocaciones territoriales no se imponen sino que se poseen; de que la dimensión óptima no es la mayor ni la menor, sino la que se ajuste a la amplitud del mercado que la vocación decida; y que, en definitiva, es en una mayor concurrencia donde con mayor eficacia pueden cumplirse los fines que estas instituciones tienen encomendados.

• El plazo de la transición

La mayoría de las instituciones tenían hasta el momento de la emisión de la norma, una dimensión ajustada a mercados provinciales, y a ese ámbito respondía toda su estrategia de apertura de oficinas. Las nuevas posibilidades de ampliación del mercado a ámbitos regionales vienen a formar parte de un horizonte estratégico a alcanzar a medio y largo plazo, y necesariamente de forma pausada debido al coste de apertura de oficinas.

Las predicciones de eliminación de entidades a lo largo de esta evolución no dejan de ser juegos de adivinanzas, pero si el resultado final es indeterminado, sí puede afirmarse con rotundidad que la clientela de las Cajas de Ahorro va a disfrutar de mejores servicios, que las Entidades de Ahorro sufrirán una transformación para mejorar su eficacia organizativa, y que serán las que consigan este objetivo con precisión las que sobrevivan y amplíen su cuota de mercado.

• *Las expectativas de la economía*

Son expectativas muy señaladas de nuestro actual contexto económico la integración en la Comunidad Económica Europea y la regionalización de la estructura económica.

Ante el primero de estos objetivos las discusiones sobre ampliación de mercados provinciales a regionales o sobre la apertura limitada de oficinas en centros financieros importantes, corren el riesgo de ser bizantinas, y desde luego, inadecuadas. Efectivamente, la entrada en la Comunidad Económica Europea va a obligar en un plazo no demasiado largo a la aplicación de la Directiva de 12 de diciembre de 1977 sobre el acceso a la actividad de establecimientos de crédito y su ejercicio, que representará la apertura del espacio financiero español a la instalación de oficinas de las instituciones financieras con sede en los países de la Comunidad. Podría darse el paradójico caso de estar protegiendo el mercado abulense del ahorro contra la Caja de Ahorros de Salamanca, y viniera a instalarse en el centro de la ciudad de las murallas cualquiera de las Cajas de Ahorros alemanas.

Las finalidades que pretenden una reestructuración regional de la economía española son mucho más complejas de llevar a término, pero sí resulta un paso coordinado con las mismas, el que las instituciones financieras pueden definir su estrategia y su política de captación y distribución de recursos en mercados con amplitud regional.

Comentario sobre los mercados complementarios

Los mercados complementarios, como hemos visto, vienen constituidos por algún caso marginal de territorios o plazas consolidadas históricamente, y el acceso a los centros financieros importantes. Centrándonos en estos últimos, hay que considerar que su justificación y finalidad, se encuentra en la necesaria presencia de estas entidades en aquellos centros donde se efectúan las emisiones y contratación de la mayor parte de los activos financieros, y donde las empresas con las que se relacionan las Cajas tienen fuertes núcleos de conexiones orgánicas y funcionales, como medio de satisfacer las necesidades de esta clientela y complementar los servicios prestados en su ámbito normal de funcionamiento.

Un primer análisis del sistema, permite inferir que su finalidad no es la de competir en la captación de depósitos en un ámbito espacial, sino la de consolidar a efectos operatorios la presencia de las Cajas de Ahorro en plazas financieras por los motivos que anteriormente aducíamos.

La cuantificación del número total de Cajas participantes y de oficinas que pueden abrirse por

este sistema, demuestra el aserto anterior, ya que la proporción entre el número de oficinas máximo del sistema y el conjunto de las existentes es aproximadamente del 1 por 100.

Las mayores críticas al sistema no han surgido desde una perspectiva técnica, sino política, y se han centrado en los efectos entorpecedores que puede representar para las competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Cajas de Ahorro que tienen su sede en el territorio de las mismas, y oficinas fuera de aquél ámbito.

En el mundo económico que vivimos, la norma general es la concurrencia en mercados espaciales de diversa amplitud de empresas de distintas dimensiones, y también financieras, que son controladas mediante los procedimientos oportunos de atribución entre las autoridades con competencia sobre los múltiples mercados donde actúan. Es bien conocida la existencia de directrices de la Comunidad Económica Europea en materia de derecho de establecimiento bancario y expansión de oficinas (a que antes nos referíamos), que solucionan los problemas normativos de confluencia existentes entre países, mediante el establecimiento de unos principios generales que deben seguirse para la elaboración de las normas de cada país, sin perjuicio de la admisión de normas que incorporen aspectos concretos que se correspondan con las peculiaridades de aquéllos. Los problemas de control suelen solucionarse mediante la aplicación del principio de territorialidad de la sede central, y la colaboración de las autoridades de los restantes territorios en que se abren oficinas.

Si bien, las referencias a las

competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Cajas de Ahorro son prematuras, al no estar desarrolladas las normas que regulan la materia, parece fuera de toda duda que, una vez definido el marco general de funcionamiento de estas entidades para todo el territorio nacional, y las competencias específicas de las Comunidades Autónomas, los problemas que afectan al control de oficinas de Cajas de Ahorros situadas fuera del territorio de la comunidad autónoma de su sede social son perfectamente solubles ya, con fórmulas similares a las de la C.E.E., o con otras distintas.

Es posible que muchos de los problemas de fondo que laten en el ámbito de las Cajas de Ahorros son el reflejo de las distintas concepciones para resolver los problemas de articulación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas sobre estas Entidades, por lo que no está de más efectuar un ejercicio anticipatorio, sobre unas posibles líneas básicas para su aplicación:

1) *Marco normativo general.*

Será necesaria la elaboración de un marco general de principios normativos para todo el territorio nacional, en el que consten:

- a) El deslinde de competencias normativas y administrativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- b) Los contenidos de obligada observancia en todo el territorio sobre derecho de establecimiento, apertura de oficinas y funcionamiento de Entidades de Crédito.
- c) La forma de resolver los conflictos de atribuciones entre

Comunidades Autónomas y entre éstas y el Estado.

2) *Marcos normativos espaciales.*

Se elaborarán por las Comunidades Autónomas, dentro de sus competencias, las normas que recojan sus peculiaridades, y que serán de aplicación en su territorio.

3) *Estructuras administrativas.*

En correspondencia con las normas y para su aplicación y ejecución, se configurarán las organizaciones de gestión y control en los ámbitos respectivos, así como los mecanismos para su coordinación y colaboración.

Es obvio, que la plasmación adecuada de esta articulación no guarda relación alguna con las críticas sobre apertura de algunas oficinas fuera de los territorios de las Comunidades Autónomas, y tales actuaciones reflejan el desconocimiento del auténtico camino para la resolución de los problemas.

EL FUTURO

Con las cautelas que venimos mencionando a lo largo del trabajo, y asumiendo los peligros que encierra la previsión, podemos imaginar alguno de los resultados que puede producir el cambio normativo:

1) *En la estructuración del Sector de Cajas de Ahorros.*

- Se producirá una distribución de cota de mercado a favor de las más eficaces, acompañada de un incremento medio del tamaño.
- Se consolidará, por cada región, como mínimo una Caja importante.
- Se producirán fusiones y absorciones, pero de forma muy

específica y para instituciones de dimensión inadecuada en relación con su especialización.

2) *En el Sistema Financiero.*

- Aumentará notablemente el grado de competencia del mismo por el aumento de la oferta de oficinas y de servicios financieros.
- Variará a favor de las Cajas de Ahorro la cuota de mercado que por captación de recursos de ahorro tienen en relación con la Banca privada.

3) *En el sistema económico.*

- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se producirá una mejora de los servicios financieros recibidos por empresas y particulares.
- Un incremento de los excedentes de renta destinados al ahorro y de los recursos a medio y largo plazo destinados a la inversión.
- Un impulso en la reestructuración regional de la economía española.
- Mejora de la situación de competencia del sistema cara a nuestra integración en la Comunidad Económica Europea.

ANEXO N.º 1

DESCRIPCION DE MERCADOS ESPACIALES DE LAS CAJAS DE AHORROS
HASTA EL 20-12-1979

<i>Provincia</i>	<i>Instituciones</i>	<i>N.º de oficinas</i>	<i>Total</i>
Alava	Caja de Ahorros Municipal de Bilbao	2	
»	Caja de Ahorros y M. P. de la Ciudad de Vitoria	69	
»	Caja de Ahorros Provincial de Alava	61	132
Albacete	Caja de Ahorros Provincial de Albacete	73	
»	Caja de Ahorros de Alicante y Murcia	1	
»	Caja de Ahorros de Valencia	9	83
Alicante	Caja de Ahorros Provincial de Alicante	68	
»	Caja de Ahorros de Alicante y Murcia	190	258
Almería	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería	87	87
Asturias	Caja de Ahorros de Asturias	114	114
Avila	Caja G. de Ahorros y M. P. de Avila	45	
»	Caja G. de Ahorros y Préstamos de Avila	30	75
Badajoz	Monte de P. y Caja G. de Ahorros de Badajoz	95	95
Barcelona	Caja de Ahorros y Monte de P. de Barcelona	215	
»	Caja de Pensiones para la V. y de A. de Cataluña y Baleares	335	
»	Caja de Ahorros de Cataluña	216	
»	Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu	32	
»	Caja de Ahorros Layetana de Mataró	62	
»	Caja de Ahorros de Manresa	68	
»	Caja de Ahorros de Sabadell	74	
»	Caja de Ahorros de Tarrasa	46	
»	Caja de Ahorros del Penedés	84	1.132
Burgos	Caja de Ahorros y M. P. del C.C.O. de Burgos	98	
»	Caja de Ahorros Municipal de Burgos	103	
»	Caja de Ahorros Provincial de Alava	3	204
Cáceres	Caja de Ahorros y M. P. de Cáceres	63	
»	Caja de Ahorros de Plasencia	74	137
Cádiz	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz	52	
»	Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera	59	
»	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	11	122
Castellón	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón	63	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe	10	
»	Caja de Ahorros de Valencia	1	74
Ciudad Real	Caja Provincial de Ahorros de Cuenca	32	
»	Caja de Ahorros y M. P. de Madrid	22	
»	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	76	130
Córdoba	Caja de Ahorros Provincial de Córdoba	50	
»	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba	90	140
Coruña	Caja de Ahorros de Galicia	92	
»	Caja de Ahorros y M. P. de Santiago	69	161
Cuenca	Caja Provincial de Ahorros de Cuenca	61	61
Gerona	Caja de Ahorros Provincial de Gerona	59	
»	Caja de Pensiones para la V. y de A. de Cataluña y Baleares	53	112

ANEXO N.º 1 (continuación)

DESCRIPCION DE MERCADOS ESPACIALES DE LAS CAJAS DE AHORROS
HASTA EL 20-12-1979

<i>Provincia</i>	<i>Instituciones</i>	<i>N.º de oficinas</i>	<i>Total</i>
Granada	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	130	
»	Caja Provincial de Ahorros de Granada	7	137
Guadalajara	Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara	43	
»	Caja Provincial de Ahorros de Cuenca	2	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	1	
»	Caja de Ahorros y M. P. de Zaragoza	36	82
Guipúzcoa	Caja de Ahorros y M. P. Municipal de San Sebastián	82	
»	Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa	109	191
Huelva	Caja Provincial de A. y M. P. de Huelva	85	
»	Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla	25	110
Huesca	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza	92	92
Jaén	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba	50	
»	Caja G. de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	49	
»	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	76	175
León	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León	74	74
Lérida	Caja de Pensiones para la V. y de A. de Cataluña y Baleares	71	
»	Caja de Ahorros de Cataluña	19	90
Logroño	Caja de Ahorros Provincial de Logroño	81	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza	106	187
Lugo	Caja de Ahorros Provincial de Lugo	26	
»	Caja de Ahorros de Galicia	61	87
Madrid	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	322	
»	Caja de Ahorros de Alicante y Murcia	1	
»	Caja de Ahorros de Antequera	1	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona	1	
»	Caja de Pensiones para la V. y de A. de Cataluña y Baleares	2	
»	Caja de Ahorros Vizcaína	1	
»	Caja de Ahorros y M. de P. de C.C.O. de Burgos	1	
»	Caja Provincial de Ahorros de Cuenca	1	
»	Caja de Ahorros de Asturias	1	
»	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	1	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca	1	
»	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1	
»	Caja G. de Ahorros y Préstamos de Soria	1	
»	Caja de Ahorros de Valencia	1	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza	1	
»	Caja de Ahorros Municipal de Bilbao	2	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	1	340
Málaga	Caja de Ahorros Provincial de Málaga	51	
»	Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera	60	
»	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	132	243
Murcia	Caja de Ahorros Provincial de Murcia	56	
»	Caja de Ahorros de Alicante y Murcia	103	159
Navarra	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona	53	
»	Caja de Ahorros de Navarra	122	175
Orense	Caja de Ahorros Provincial de Orense	85	85
Palencia	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia	34	
»	Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia	18	52

ANEXO N.º 1 (continuación)

DESCRIPCION DE MERCADOS ESPACIALES DE LAS CAJAS DE AHORROS
HASTA EL 20-12-1979

<i>Provincia</i>	<i>Instituciones</i>	<i>N.º de oficinas</i>	<i>Total</i>
Mallorca	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares	87	
»	Caja de Ahorros de Pollensa	4	
»	Caja de Pensiones para la V. y de A. de Cataluña y Baleares	72	163
Las Palmas	Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria	97	97
Pontevedra	Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra	57	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo	116	173
Salamanca... ..	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca	68	68
Santander	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	99	99
Segovia	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	31	31
Sevilla	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla	65	
»	Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla	128	193
Soria	Caja G. de Ahorros y Préstamos de Soria	25	25
Tarragona	Caja de Ahorros Provincial de Tarragona	101	
»	Caja de Pensiones para la V. y de A. de Cataluña y Baleares	56	
»	Caja de Ahorros de Cataluña	1	158
Tenerife	Caja Insular de Ahorros de la Palma	16	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife	75	91
Teruel	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza	81	81
Toledo	Caja de Ahorros Provincial de Toledo	124	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	6	130
Valencia	Caja de Ahorros de Valencia	214	
»	Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet	1	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente	10	
»	Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto	22	
»	Caja de Ahorros de Torrente	23	270
Valladolid	Caja de Ahorros Popular de Valladolid	41	
»	Caja de Ahorros Provincial de Valladolid	72	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca	21	134
Vizcaya	Caja de Ahorros Municipal de Bilbao	126	
»	Caja de Ahorros Vizcaína	142	268
Zamora	Caja de Ahorros Provincial de Zamora	49	
»	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca	15	64
Zaragoza	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza	189	
»	Caja de Ahorros de la Inmaculada	74	263
Ceuta	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta	5	5
	TOTAL OFICINAS EN ESPAÑA		7.709
Andorra	Caja de Pensiones para la V. y de A. de Cataluña y Baleares	4	4
	TOTAL GENERAL		7.713

Fuente: Confederación Española de Cajas de Ahorros.

ANEXO N.º 2

CAJAS DE AHORROS

<i>Provincia</i>	<i>Instituciones</i>	<i>N.º de oficinas</i>	<i>Total</i>	
Alava	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria.	69	69	
	Caja de Ahorros Provincial de Alava	Vitoria 61 Burgos 3	64	
Albacete	Caja de Ahorros Provincial de Albacete	73	73	
Alicante	Caja de Ahorros Provincial de Alicante	69	69	
	Caja de Ahorros de Alicante y Murcia	Alicante 190 Murcia 103 Albacete 1 Madrid 1		
		295		
Almería	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería	87	87	
Asturias	Caja de Ahorros de Asturias	Asturias 114 Madrid 1	115	
Avila	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila	45	45	
	Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila	30	30	
Badajoz	Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz	95	95	
Barcelona	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona	Barcelona 215 Madrid 1	216	
	Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares	Barcelona 335 P. de Mallorca 72 Lérida 71 Tarragona 56 Gerona 53 Andorra 4 Madrid 2	593	
	Caja de Ahorros de Cataluña	Barcelona 216 Lérida 19 Tarragona 1	236	
	Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu	32	32	
	Caja de Ahorros Layetana - Mataró	62	62	
	Caja de Ahorros de Manresa	68	68	
	Caja de Ahorros de Sabadell	74	74	
	Caja de Ahorros de Tarrasa	46	46	
	Caja de Ahorros del Penedés	84	84	
	Burgos	Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C.C.O. de Burgos.	Burgos 98 Madrid 1	99
		Caja de Ahorros Municipal de Burgos	103	103
	Cáceres	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres	63	63
		Caja de Ahorros de Plasencia	74	74
	Cádiz	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz	52	52
Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera		59	59	
Castellón	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón	63	63	
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe	10	10	
Córdoba	Caja de Ahorros Provincial de Córdoba	50	50	
	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba	Córdoba 90 Jaén 50	140	

ANEXO N.º 2 (continuación)

CAJAS DE AHORROS

<i>Provincia</i>	<i>Instituciones</i>	<i>N.º de oficinas</i>	<i>Total</i>	
Coruña	Caja de Ahorros de Galicia	Coruña	92	153
		Lugo	61	
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago		69	69
Cuenca	Caja Provincial de Ahorros de Cuenca	Cuenca	61	96
		Ciudad Real	32	
		Guadalajara	2	
		Madrid	1	
Gerona	Caja de Ahorros Provincial de Gerona		59	59
Granada	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	Granada	130	179
		Jaén	49	
	Caja Provincial de Ahorros de Granada		7	7
Guadalajara	Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara		43	43
Guipúzcoa	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián		82	109
			109	
Huelva	Caja Provincial de Ahorro y M. P. de Huelva		85	85
León	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León		74	74
Logroño	Caja de Ahorros Provincial de Logroño		81	81
Lugo	Caja de Ahorros Provincial de Lugo		26	26
Madrid	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Madrid	322	351
		Ciudad Real	22	
		Toledo	6	
		Guadalajara	1	
Málaga	Caja de Ahorros Provincial de Málaga		51	51
			60	
	Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera	Málaga	60	61
		Madrid	1	
	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	Málaga	132	296
		Ciudad Real	76	
		Jaén	76	
Cádiz		11		
Madrid	1	1		
Murcia	Caja de Ahorros Provincial de Murcia		56	56
Navarra	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pamplona		53	122
			122	
Orense	Caja de Ahorros Provincial de Orense		85	85
Palencia	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia		34	34
			18	
Palma de Mallorca	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares		87	87
			4	
Las Palmas	Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria		97	97
Pontevedra	Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra		57	116
			116	
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo		116	116

ANEXO N.º 2 (continuación)

CAJAS DE AHORROS

<i>Provincia</i>	<i>Instituciones</i>	<i>N.º de oficinas</i>	<i>Total</i>	
Salamanca...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca ...	Salamanca ...	68	
		Valladolid ...	21	
		Zamora ...	15	
		Madrid ...	1	
			105	
Santander ...	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ...	Santander ...	99	
		Madrid ...	1	
			100	
Segovia ...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ...	Segovia ...	31	
		Madrid ...	1	
			32	
Sevilla ...	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla ...		65	
	Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla ...	Sevilla ...	128	
		Huelva ...	25	
			153	
Soria ...	Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria ...	Soria ...	25	
		Madrid ...	1	
			26	
Tarragona ...	Caja de Ahorros Provincial de Tarragona ...		101	
			101	
Tenerife ...	Caja Insular de Ahorros de La Palma ...		16	
	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Tenerife ...		75	
			75	
Toledo ...	Caja de Ahorros Provincial de Toledo ...		124	
			124	
Valencia ...	Caja de Ahorros de Valencia ...	Valencia ...	214	
		Albacete ...	9	
		Castellón ...	1	
		Madrid ...	1	
			225	
Valladolid ...	Caja de Ahorros Popular de Valladolid ...		41	
	Caja de Ahorros Provincial de Valladolid ...		72	
			72	
Vizcaya ...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao ...	Bilbao ...	126	
		Vitoria ...	2	
		Madrid ...	2	
				130
	Caja de Ahorros Vizcaína ...	Bilbao ...	142	
	Madrid ...	1		
			143	
Zamora ...	Caja de Ahorros Provincial de Zamora ...		49	
			49	
Zaragoza ...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ...	Zaragoza ...	189	
		Logroño ...	106	
		Huesca ...	92	
		Teruel ...	81	
		Guadalajara ...	36	
		Madrid ...	1	
				505
	Caja de Ahorros de la Inmaculada ...		74	
			74	
Ceuta ...	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta ...		5	
			5	

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

ANEXO N.º 3

DESCRIPCION DE MERCADOS ESPACIALES DE LAS CAJAS DE AHORROS
A PARTIR DE 20-12-1979

Región	Cajas de Ahorros	N.º de oficinas	Recursos totales
Andalucía	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería	87	17.223
	Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera	61	10.174
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz	52	19.577
	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba	140	35.699
	Caja Provincial de Ahorros de Córdoba	50	17.257
	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	179	43.307
	Caja Provincial de Ahorros de Granada	7	1.906
	Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva	85	18.681
	Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera	59	17.064
	Caja de Ahorros Provincial de Málaga	51	10.620
	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	296	63.811
	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla	65	17.505
	Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla	153	28.437
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta	5	3.973	
Aragón	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	505	156.904
	Caja de Ahorros de la Inmaculada - Zaragoza	74	27.880
Asturias	Caja de Ahorros de Asturias - Oviedo	115	60.208
Baleares	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares - Palma de Mallorca	87	35.660
	Caja de Ahorros de Pollensa	4	1.049
Canarias	Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria	97	38.386
	Caja de Ahorros Insular de la Palma	16	3.519
	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife	75	30.048
Castilla -La Mancha.	Caja de Ahorros Provincial de Albacete	73	17.087
	Caja Provincial de Ahorros de Cuenca	96	26.501
	Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara	43	6.647
	Caja de Ahorros Provincial de Toledo	124	28.410
Castilla la Vieja	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila	45	17.204
	Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila	30	7.010
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C.C. de Obreros de Burgos.	99	24.062
	Caja de Ahorros Municipal de Burgos	103	34.218
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia	34	8.873
	Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia	18	2.853
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca	105	34.645
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	31	20.603
	Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria	26	13.170
	Caja de Ahorros Popular de Valladolid	41	8.913
Caja de Ahorros Provincial de Valladolid	72	12.124	
Caja de Ahorros Provincial de Zamora	49	10.435	
Cataluña	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona	216	182.100
	Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares.	593	458.485
	Caja de Ahorros de Cataluña - Barcelona	236	122.680
	Caja de Ahorros Provincial de Gerona	59	14.211
	Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu	32	10.106
	Caja de Ahorros de Manresa	68	23.828
	Caja de Ahorros Layetana - Mataró	62	21.577
	Caja de Ahorros de Sabadell	74	35.928
	Caja de Ahorros Provincial de Tarragona	101	28.713
	Caja de Ahorros de Tarrasa	46	22.384
	Caja de Ahorros del Penedés	84	43.513

ANEXO N.º 3 (continuación)

DESCRIPCIÓN DE MERCADOS ESPACIALES DE LAS CAJAS DE AHORROS
A PARTIR DE 20-12-1979

Región	Cajas de Ahorro	N.º de oficinas	Recursos totales
Extremadura	Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz	95	17.095
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres	63	14.894
	Caja de Ahorros de Plasencia	74	18.110
Galicia	Caja de Ahorros de Galicia - La Coruña	153	70.681
	Caja de Ahorros Provincial de Lugo	26	5.086
	Caja de Ahorros Provincial de Orense	85	35.804
	Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra	57	14.685
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago (1)	69	22.859
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo	116	54.303
León	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León	74	37.390
Logroño	Caja Provincial de Ahorros de Logroño	81	13.479
Madrid	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	351	272.903
Murcia	Caja de Ahorros Provincial de Murcia	56	13.855
Navarra	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona	53	15.481
	Caja de Ahorros de Navarra	122	49.451
Santander	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	100	38.654
Valencia	Caja de Ahorros de Alicante y Murcia	295	101.872
	Caja de Ahorros Provincial de Alicante	68	24.992
	Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet	1	1.149
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón	63	18.984
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente	10	3.754
	Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto	22	6.845
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe	10	2.367
	Caja de Ahorros de Torrente	23	8.830
	Caja de Ahorros de Valencia	225	140.237
Vascongadas	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao	130	93.116
	Caja de Ahorros Vizcaína	143	87.124
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián	82	38.556
	Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa	109	86.455
	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria	69	21.799
	Caja Provincial de Ahorros de Alava	64	23.969
	TOTAL	7.713	

(1) Fusión con Caja de Ahorros de Galicia en diciembre de 1979.

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y sobre datos de Balances de las Cajas de Ahorros publicados por la C.E.C.A.